



Bogotá D.C. 14 de Febrero de 2020
SDM SC- 31423

Señor(a)
JEISSON ANDRES NIVIA TORRES
Carrera 147 No. 145- 60
Ciudad.

Asunto: Radicado SDM 33018/2020

Señor Nivia:

Dando alcance al oficio SC- 235515 de fecha 25 de octubre de 2019, y a su nueva petición contenida en el oficio de la referencia, se le informa al respecto que:

De conformidad con el Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015. "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane".

No obstante lo expuesto, el peticionario debe tener claro que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023437097 de fecha 10/08/2019** adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Antes, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JEISSON ANDRES NIVIA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 8813488
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Lugar de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CMA 100 130 28
Municipalidad: BOGOTÁ
Teléfono: 2112811788

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3112811768

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea: 195

472	Fecha de Radicación	25/2/2020	Fecha de Radicación	25/2/2020
Nombre de Radicador	Rafael Quiro	Nombre de Radicador	Rafael Quiro	Rafael Quiro
Código de Radicador	88033938	Código de Radicador	88033938	88033938
Centro de Radicación	Taller H. Casa	Centro de Radicación	Taller H. Casa	Taller H. Casa
Actividad		Actividad		





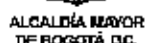
Igualmente, de acuerdo a la circular CRS. 016-2020/R202000043D de fecha 21 de enero de 2020 (...)se informa para recordar que partir de la ley **1843 del 14 de julio de 2017**, siendo la Dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito, la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos, es responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT, relativos a la dirección, correo electrónico y teléfono".

*"Da requerir o certificación sobre sus datos de notificación registrados en el Sistema **RUNT**, atendemos su solicitud indicándole que, para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del **RUNT**: www.runt.com.co/ciudadanos/actualización-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta, pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos **RUNT**".*

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones an el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará qua la autoridad anviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en al RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Secretaría Ostrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Bogotá D.C. 14 de Febrero de 2020
SDM SC- 31423

Señor(a)
JEISSON ANDRÉS NIVIA TORRES
Carrera 147 No. 145- 60
Ciudad.

Asunto: Radicado SDM 33018/2020

Señor Nivia:

Dando alcance al oficio SC- 235515 de fecha 25 de octubre de 2019, y a su nueva petición contenida en el oficio de la referencia, se le informa al respecto que:

De conformidad con el Artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015. *"Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane".*

No obstante lo expuesto, el peticionario debe tener claro que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023437097 de fecha 10/06/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

Consulta por tipo y número de identificación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JEISSON ANDRÉS NIVIA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉPULA CIUDADANÍA - RESIDENTE
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación:

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 102 146 37	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3112811759	Teléfono móvil:	3112811759

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9406
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

Igualmente, de acuerdo a la circular CRS. 016-2020/R2020000430 de fecha 21 de enero de 2020 (...)se informa para recordar que partir de la ley **1843 del 14 de julio de 2017**, siendo la Dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito, la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos, es responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT, relativos a la dirección, correo electrónico y teléfono".

De otra parte, la circular CSR 0016.2020/R 21925168:

*"De requerir o certificación sobre sus datos de notificación registrados en el Sistema **RUNT**, atendemos su solicitud indicándole que, para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del **RUNT**: www.runt.com.co/ciudadano/actualización-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta, pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos **RUNT**".*

Finalmente, es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehiculos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vianey Carrillo Abogada Contratista SDM.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17413

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-33018/ JEISSON ANDRES NIVIA TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31423 d el 14 de febrero de 2020
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTDRIDAD DE TRANSITD. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTD ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSD ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMIND DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Dficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña capla íntegra, se cansidera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-33018.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AVX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)